

Interesado: Técnica Vertical Rehabilitación, S.L.  
 Fecha resolución: 9.11.2010.  
 Código solicitud: 841335.

Interesado: Estudio de Arquitectura e Ingeniería N. Santos, S.L.  
 Fecha resolución: 9.11.2010.  
 Código solicitud: 841747.

Interesado: Asociación de Entidades de Formación y Empleo de Sevilla.  
 Fecha resolución: 4.11.2010.  
 Código solicitud: 841672.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Secretario General,  
 Francisco J. Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por las que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Senda Sport, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento justificación de la ejecución del proyecto y de los incentivos concedidos.  
 Código solicitud: 830859.  
 Plazo para responder al requerimiento: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cuma Tecnología Ambiental, S.L.  
 Acto notificado: Resolución de aceptación del desistimiento de la solicitud y archivo de actuaciones.  
 Fecha resolución: 6.10.2010.  
 Código solicitud: 852009.  
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Secretario General,  
 Francisco José Morillo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial de la formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Piconero», núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería). (PP. 735/2010).*

Para general conocimiento se hace pública la formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera

«Piconero», núm. 39.772, en los t.t.m.m. de Alicún y Terque (Almería).

Visto el proyecto de instalación para la explotación de la concesión minera «Piconero» núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería), presentado por «Holcim España, S.A.» como titular de la instalación, se dicta la presente resolución conforme a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 26 de enero de 2010 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud presentada por «Holcim España, S.A.» atinente al Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Piconero» núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería), a los efectos de su formulación y tramitación.

Segundo. El presente Plan Especial tiene por objeto, próximo a expirar el primer plazo de la concesión minera citada, otorgada el 14 de mayo de 1980 por plazo de 30 años renovables por períodos de 30 años con un máximo de 90 años, mediante su formulación, tramitación y aprobación definitiva, obtener posteriormente la preceptiva licencia municipal que habilite el desarrollo de la concesión minera de referencia.

Tercero. Con fecha 8 de marzo de 2010 se emite informe por el servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que se observa el cumplimiento de los requisitos que el Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), preceptúa que han de cumplir las actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, con el siguiente tenor:

«Concurren los requisitos, objeto, determinaciones y usos del artículo 42.1 LOUA, entendiéndose respecto al artículo 57.1 LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula, por lo que se propone su aprobación inicial.»

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

Corresponde al Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio la formulación, acordando la aprobación inicial, del presente Plan especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### II

En virtud del artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: «Resolver sobre la aprobación definitiva, en todos los municipios, de los Planes de Sectorización y sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, y de los Planes Especiales que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para la implantación de actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, cuyo interés supramunicipal, referido a la ordenación urbanística esté debidamente justificado, y su ámbito territorial se encuentre dentro de los límites de su competencia, en aplicación de los artículos 31.2.B).a), 42.3 y Disposición transitoria séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.»

#### III

La tramitación del presente Plan Especial se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA, cohes-

tado con lo dispuesto en los artículos 14, 42 y 43 del mismo cuerpo legal.

## IV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LOUA la presente actuación se considera de interés público al tratarse de una actividad de intervención singular, de promoción privada, en la que concurren los requisitos de utilidad pública al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 22/1973 de Minas: «El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevará implícita la declaración de utilidad pública.»

## V

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En mérito de cuanto antecede,

## RESUELVE

Primero. La formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Piconero» núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería).

Segundo. La tramitación del citado Plan Especial, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Informado favorablemente el documento técnico por el Servicio de Urbanismo, el Delegado Provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.1.1.ª y 2.ª de la LOUA, acuerda la Aprobación Inicial del Plan Especial abriendo un periodo de información pública por plazo de un mes, así como la audiencia de los municipios afectados, requiriéndose los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

2.º A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, se dictará Acuerdo de Aprobación Provisional por el Delegado Provincial y posteriormente, una vez haya finalizado la tramitación anteriormente descrita y el expediente se encuentre completo, se elevará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte Acuerdo de Aprobación Definitiva al amparo de la competencia establecida en el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Este Resolución de aprobación definitiva será notificada a los interesados de acuerdo con lo preceptuado en el Título V, Capítulo III, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Hisalba II», núm. 40.071, en suelo no urbanizable del término municipal de Gádor (Almería). (PP. 3048/2010).*

Vistas la solicitud y documentación presentada en fecha 28.6.2010 por don Enrique Coto González, en nombre y repre-

sentación de Holcim España, S.A., esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda,

## ACUERDA

1.º La Aprobación Inicial del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Hisalba II», núm. 40.071, en suelo no urbanizable del término municipal de Gádor (Almería), bajo el número de expediente PTO 29/10, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, en los términos del artículo 39 LOUA, a contar desde la inserción del edicto en el BOJA.

2.º Aprobar la integración en el presente Plan Especial del Estudio de Impacto Ambiental aportado por la promotora, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción del edicto en el BOJA.

3.º El expediente podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, pudiendo presentarse alegaciones en el plazo señalado.

4.º Dar audiencia al municipio de Gádor y requerir los preceptivos informes sectoriales.

5.º Una vez completada la documentación que ha de integrar el expediente, se acordará lo que proceda en orden la aprobación provisional del presente Plan Especial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución definitiva.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Vinueza Padilla.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 25.10.2010 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-2040 «Ejecución de paso inferior peatonal en la A-2300, p.k. 11,920».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda -P.D. 29 de diciembre de 2000- con fecha 19.10.2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación para que comparezcan en la Sección de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, a fin de proceder a la cesión del terreno por los trámites reglamentarios.

A dicho acto deberán asistir los interesados representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.